



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: 2900-44296/17 Actualización Módulos de Farmacia

VISTO la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 4135/06, N° 115/10 y el expediente N° [2900-44296/2017](#), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la actualización y rectificación de la normativa de aplicación de aranceles correspondientes a los trabajos y servicios prestados por la Dirección de Farmacia dependiente de este Ministerio;

Que mediante la Resolución N° 4135/06 se aprobó el listado de fondos que debían ingresar en concepto de trabajos y servicios, efectuados por el Área de Farmacia, a la Cuenta de Gastos por Cuenta de Terceros de la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y Dirección de Fiscalización Sanitaria, creada por Resolución N° 3608/96;

Que asimismo, por Resolución N° 115/10 se actualizó y unificó la normativa relativa a la aplicación de aranceles a efectores públicos y privados, detallándose en los Anexos I a VIII, los valores expresados en módulos que en concepto de gastos por cuenta de terceros, ingresan a la referida cuenta;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria indicando que: “... *esta Dirección Provincial considera necesario actualizar y unificar en un plexo legal independiente la normativa que regula la cantidad de módulos que corresponden aplicarse en concepto de trabajos y servicios prestados por la Dirección de Farmacia...*”;

Que del Anexo I Resolución N° 115/10 no surge la cantidad de módulos correspondientes a los trabajos y servicios prestados por la Dirección de Farmacia, es por ello que se propicia en esta instancia derogar el mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno a fojas 19 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 21 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 23 y vuelta, sin emitir objeciones;

Que ha prestado conformidad la -entonces- Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario;

Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30, inciso 15, de la Ley N° 15164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento N° IF-2020-04632033-GDEBA-DPTDYPMSALGP que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente, en el cual se detallan los valores expresados en módulos de los trabajos y servicios que concentra la Dirección de Farmacia y que en concepto de gastos por cuenta de terceros ingresan a la cuenta del Ministerio de Salud Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y de Fiscalización Sanitaria, creada por Resolución N° 3608/96.

ARTÍCULO 2°. Derogar el Anexo I de la Resolución N° 115/10.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Farmacia, a sus efectos. Cumplido, archivar